

ACTA DE CONSTITUCION N° 01

En la Dirección calle 5# 6-76 del municipio de Suaza– Huila, a los doce (12) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026), siendo las 08.00 a.m, nosotros los abajo firmantes, debidamente constituidos, domiciliados en el municipio de Suaza Departamento del Huila, República de Colombia, mayores de 18 años, actuando en nuestro propio nombre, e instalados en Asamblea de constitución, hemos acordado lo siguiente:

Orden del día:

1. Nombramiento de Presidente y Secretario Ad-hoc.
2. Aprobación, constitución de la precooperativa.
3. Aprobación de estatutos.
4. Elección de Comité de administración
5. Elección de comité de vigilancia.
6. Elección de director ejecutivo.
7. Aprobación del Acta.

DESARROLLO

- 1) Se designó por unanimidad como PRESIDENTE y SECRETARIO AD-HOC de la asamblea de constitución a FELIX HENOD MUÑOZ CORTES, identificado con cedula de ciudadanía No. 83.183.766 de Acevedo Huila, y SAMIR GOMEZ RUIZ identificado con cedula de ciudadanía No. 1.083.910.567 de Pitalito Huila respectivamente, para dirigir la presente Asamblea de constitución. Se deja constancia de que las anteriores personas manifestaron la aceptación a sus respectivos cargos.
- 2) Declarar constituida por unanimidad hoy doce (12) del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026) la persona jurídica que se denominará PRECOOPERATIVA CAFETERA LA PRADERA DEL SUR DEL HUILA, sin ánimo de lucro, con domicilio en la calle 5# 6-76 del municipio de Suaza, Departamento del Huila, República de Colombia, la cual se forma inicialmente por los asociados que hacen parte de la presente acta.
- 3) De conformidad con el acuerdo cooperativo, la Asamblea de Constitución aprobó los Estatutos de la precooperativa por unanimidad, los cuales se adjuntan a la presente acta y hacen parte integral de la misma.
- 4) Se procedió a la elección de los miembros del comité de administración de la siguiente manera:



ACTA DE CONSTRUCCION N. 01



En la Ciudad de Bogotá, D.C., a los 15 días del mes de mayo del año 2015, siendo las 10:00 a.m., comparecieron los señores...

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA ÚNICA GUADALUPE - HUILA

- 1. El señor...
- 2. El señor...
- 3. El señor...
- 4. El señor...
- 5. El señor...
- 6. El señor...
- 7. El señor...

DESARROLLO

El presente acta de construcción se otorga en virtud de la Ley 1733 de 2014, que modifica la Ley 1733 de 2014...

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA ÚNICA GUADALUPE - HUILA

El presente acta de construcción se otorga en virtud de la Ley 1733 de 2014, que modifica la Ley 1733 de 2014...

El presente acta de construcción se otorga en virtud de la Ley 1733 de 2014, que modifica la Ley 1733 de 2014...

El presente acta de construcción se otorga en virtud de la Ley 1733 de 2014, que modifica la Ley 1733 de 2014...





NOMBRE	CEDULA	FECHA DE EXPEDICION
Felix Henod Muñoz Cortes	83.183.766	08 de enero de 2004
Ariel Benito Ninco Zambrano	1.080.360.343	06 de agosto de 2004
Ismael Murcia Fajardo	1.143.960.894	28 de diciembre de 2011



Las anteriores personas fueron elegidas por unanimidad, manifestando la aceptación expresa a los respectivos cargos.

5) De igual manera se designó a los miembros del comité de vigilancia de la siguiente manera:

NOMBRE	CEDULA	FECHA DE EXPEDICION
Yevirson Anacona Cuellar	1.080.366.396	16 de agosto de 2017
German Cordoba Vasquez	1.080.364.141	22 de marzo de 2013
Jarvy Jacobo Diaz	1.082.130.343	11 de agosto de 2015

Las anteriores personas fueron elegidas por unanimidad, manifestando la aceptación expresa a los respectivos cargos.

6) Designado el Comité de Administración allí reunido, se acordó nombrar por unanimidad a: Felix Henod Muñoz Cortes identificado con la Cédula de ciudadanía No. 83.183.766 expedida el día ocho (08) del mes de enero del año dos mil cuatro (2004) como director ejecutivo (representante legal) de la PRECOOPERATIVA, quien estando presente manifiesta la aceptación de la designación del cargo.

7) La presente acta fue leída y aprobada por unanimidad, siendo las 10.00 a.m y en constancia se firma:

Felix Henod Muñoz Cortes

Felix Henod Muñoz Cortes
Presidente Ad-hoc

Samir Gómez Ruiz
Secretario Ad-hoc





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 40164

En la ciudad de Guadalupe, Departamento de Huila, República de Colombia, el doce (12) de marzo de dos mil veintiseis (2026), en la Notaría única del Círculo de Guadalupe, compareció: FELIX HENOD MUÑOZ CORTES, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0083183766 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Felix Henod Muñoz



40164-1

a3813d7178

----- Firma autógrafa -----

12/03/2026 17:01:52

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: ACTA DE CONSTITUCION



RAFAEL ALBERTO BARRETO VILLALBA

Notario Único del Círculo de Guadalupe, Departamento de Huila
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: a3813d7178, 12/03/2026 17:02:14

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 123719

En la ciudad de Pitalito, Departamento de Huila, República de Colombia, el diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiseis (2026), en la Notaría segunda (2) del Círculo de Pitalito, compareció: SAMIR GOMEZ RUIZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1083910567 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

123719-1

Samir Gomez Ruiz



e591d53a97

17/03/2026 16:44:09

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



ALEXANDRA PEÑA HOYOS

Notaria (2) del Círculo de Pitalito , Departamento de Huila - Encargada
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: e591d53a97, 17/03/2026 16:44:21